



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

# Resolución Directoral Regional Sectorial

## N° 049 -2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 22 FEB 2024

**VISTO;** el Informe N° 011-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEPS, de fecha 07 de febrero de 2024, Oficio Múltiple N° D000038-2024-DGIESP-MINSA, sobre aprobación del "Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, En el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** en la Ley N° 30895, Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud a nivel Nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población; establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina también sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades en las acciones que tiene impacto directo en la salud individual y colectiva de la ciudadanía;

**Que,** de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece en el artículo 27°, que las entidades públicas podrán promover el desarrollo de acciones de formación laboral, y de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2005-SA, y del Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud;

**Que,** a través del Decreto Supremo N° 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del decreto legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

**Qué;** dentro de los compromisos de mejora de los servicios, se implementará la ficha técnica N° 37: Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en Estilos de vida saludables, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud, en la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

**Estando,** a las consideraciones vigentes, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-





JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el “Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la Región Ayacucho 2024”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección de Gestión, Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

*Dr. John R. Tinco Bautista*  
DIRECTOR REGIONAL



JRTB/JRA  
AMVA/LGRS  
JWPG/mgt

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**



**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA  
SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE  
LA SALUD, EN LA REGIÓN AYACUCHO.**

**FEBRERO 2024**

## **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN AYACUCHO**

### **I. PRESENTACIÓN**

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa “Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables”; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a “Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población”; y se vincula al literal (e) “promoverá hábitos de vida saludables”; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia “Asume una vida saludable”; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y re direccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.

El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.

Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.

El presente Plan de “Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas, en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud” busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física y salud bucal a través del desarrollo de proyectos o sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.

El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2024 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional de Ayacucho.

## **II. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Contribuir a mejorar las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar.
- b. Afianzar las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial
- c. Contribuir a mejorar las capacidades de los docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de las instituciones educativas.

## **III. AMBITO DE INTERVENCIÓN**

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la Dirección regional de Salud Ayacucho

## **IV. PÚBLICO OBJETIVO**

Docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional, que se encuentren en condición de nombrados o con contrato activo en la institución educativa.

## **V. BASE LEGAL**

- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA. que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- Convenio marco de cooperación entre la Dirección Regional de Salud Ayacucho y la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- Convenio N° 093-2021-MINSA, Convenio marco de cooperación docente asistencial entre el ministerio de salud, el gobierno regional de Ayacucho y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

## **VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**

La Región Ayacucho cuenta con 1136 II.EE del nivel inicial y 1338 II.EE del nivel primaria con aproximadamente 5302 docentes del nivel primario y 2099 del nivel inicial (cuna jardín y jardín)

La DIRESA Ayacucho a través de sus redes de salud viene realizando actividades de capacitación a docentes de II.EE en coordinación con la DREA y UGELs, a la fecha se ha capacitado a 36 docentes en los siguientes temas: Listado de cotejo de Quioscos saludables y decálogo de reglas de salud ocular

Asimismo, el MINSA, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual "Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas" dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 7,896 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 2309 a nivel nacional.

En la Región Ayacucho participaron 109 docentes admitidos de los cuales se matricularon 36 docentes y aprobaron 10 docentes, evidenciándose una gran brecha de docentes que no recibieron la capacitación. Fuente ENSAP.

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito regional llega a 9 % aproximadamente, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física y salud bucal.

## VII. MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN

### a. MODALIDAD

Presencial, requiere de la asistencia de los participantes en un lugar y horario previamente establecido, para la certificación se requiere de la asistencia al 100% de las horas programadas bajo esta modalidad.

### b. METODOLOGÍA

En los procesos de capacitación se empleará el enfoque andragógico, con una metodología participativa, vivencial, reflexiva y analítica, que valora las capacidades y conocimientos previos de los participantes.

- Participativa: Promueve el rol activo y protagónico de los participantes, utilizando como recurso el trabajo grupal para la construcción colectiva del aprendizaje y el enriquecimiento mutuo.
- Vivencial: a través de las dinámicas de animación y de experiencias previas, promueve distintas vivencias en los participantes.
- Reflexiva: Mediante la práctica de los ejercicios planteados ayuda a los participantes a pensar, analizar, criticar, tomar decisiones y solucionar problemas en base a lo aprendido.

Esta metodología permite que las sesiones se elaboren en grupo y que se desarrollen de forma práctica con la participación de todos los asistentes al taller, se sugiere trabajar con un promedio de 20 a 30 participantes.

Los detalles metodológicos por cada sesión educativa se encuentran precisados en los módulos educativos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud bucal.

## VIII. CONTENIDOS

Los contenidos mínimos son los siguientes y se encuentran en los módulos educativos:

### a. MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- i. Pautas de alimentación saludable en niñas, niños y adolescentes.
- ii. Relación de la alimentación con las enfermedades no transmisibles en las niñas, niños y adolescentes.
- iii. Principales líneas temáticas de alimentación saludable a promover en la institución educativa.

### b. MÓDULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA

- i. Actividad física para la salud: Importancia de la promoción de la actividad física en la calidad de vida.
- ii. Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Gimnasia: matutina, de pausa y cerebral.
- iii. Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Actividades Físicas Lúdicas.

**c. MODULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL**

- i. Importancia de la higiene oral en el cuidado de la salud bucal
- ii. Procedimiento para la práctica del correcto cepillado dental y adecuado uso del hilo dental.
- iii. El cuidado de la salud bucal en el trabajo docente.

**IX. ORGANIZACIÓN:**

- Fecha de inicio: 01 de marzo
- Fecha de término: 30 de diciembre (incluye la certificación).
- N° de horas: 08
- Total, de créditos: 0.5
- Lugar y horario de la capacitación: será definido previa coordinación entre la UGELs y las Redes de Salud.

**X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**a. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

Se medirá el cumplimiento de las actividades de capacitación de acuerdo con la programación realizada, que permita alcanzar las metas institucionales en el tiempo previsto.

**b. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN**

**A nivel de reacción:**

Se medirá la satisfacción del participante con respecto a la capacitación recibida, a través de una encuesta de satisfacción aplicada una vez culminados los 3 componentes de la capacitación; medirá cuan satisfechos se encuentran con la organización de las sesiones, los contenidos, la metodología, el desempeño de los ponentes entre otros.

**A nivel de aprendizaje:**

Se medirá los conocimientos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos tipo cuestionario estructurado, antes y después de haber desarrollado los 3 componentes de la capacitación (pre y post test)

**A nivel de aplicación:**

Se medirá la aplicación de lo aprendido a través de una ficha de evaluación de las competencias, que medirá las habilidades desarrolladas en cada una de las temáticas abordadas, y se aplicará finalizado cada componente de la capacitación, es decir se contará con 03 fichas de evaluación de competencias.

**c. INDICADORES Y METAS:**

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.	N° de II.EE públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal/Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	530	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Docente capacitado	Mensual	2060	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

\*Para el total de II.EE se tendrá como fuente la información del ESCALE- MINEDU.

#### META POR REDES DE SALUD-INDICADOR F.T. 37 COMPROMISO DE MEJORA 2024 - REGIÓN AYACUCHO.

En el cuadro adjunto se visualiza la distribución de II.EE y docentes, extraídos del escale MINEDU para cada Red de Salud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas establecidas con la finalidad de lograr el objetivo propuesto por el MINSA.

N°	REDES DE SALUD	N° II.EE	N° DOCENTES
1	AYACUCHO CENTRO	100	331
2	HUAMANGA	165	722
3	HUANTA	51	247
4	SAN MIGUEL	41	141
5	PUQUIO	55	195
6	CORACORA	54	200
7	SAN FRANCISCO	64	224
<b>TOTAL</b>		<b>530</b>	<b>2060</b>

Fuente: información del ESCALE- MINEDU

## XI. CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN

Será acreedor a certificado aquel docente que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, haya obtenido una nota superior a 11 en el post test y cuente con evaluación de competencias en los 3 componentes de la capacitación.

El curso tendrá una duración de mínimo 8 horas, de las cuales 4 corresponden al desarrollo de las sesiones educativas (teoría) y 04 corresponde a las sesiones demostrativas (práctica) de los participantes, con un creditaje de mínimo 0.5.

## XII. RESPONSABLES

### a. DE LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIRESA Ayacucho

### b. DE LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Redes de Salud, Micro Redes y EE.SS.

## XIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RESPONSABLE
Coordinación con coordinadores de las estrategias de la DAIS y RR.HH	X												DIRESA
Coordinación DREA y la UNSCH.	X												DIRESA
Elaboración y aprobación del plan de capacitación.	X	X											DIRESA
Informe para la proyección y elaboración de Resolución Directoral	X												DIRESA
Resolución Directoral que aprueba el Plan, publicado en la web de la DIRESA		X											DIRESA
Capacitación a facilitadores (personal de salud)			X	X				X					DIRESA
Capacitación a docentes de nivel inicial y primaria			X	X				X					Redes de Salud
Ejecución y monitoreo del cumplimiento de la capacitación y gestión para la certificación de docentes			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Redes de Salud/ DIRESA
Elaboración del Informe de cumplimiento del Plan de capacitación y monitoreo.		X	X	X					X			X	DIRESA

#### **XIV. FINANCIAMIENTO**

La ejecución del convenio de gestión, compromiso de mejora: “Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud” serán financiados con presupuesto de cada unidad ejecutora de las redes de salud.